



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



RESOLUCIÓN CS N° 028/99

SALTA, 01 MAR 1999

Expediente N° 485/98 - Ref. 01/98

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 319-98, mediante la cual se transcribe el texto ordenado del Plan de Estudios 1992 de la CARRERA DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN realiza una serie de observaciones que la Universidad debe cumplimentar, tales como: detalle la carga horaria total de la carrera, incluyendo el Trabajo de Campo y la Tesis, carga horaria dedicada a la Tesis.

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución CS N° 1.080/98, aprueba la planilla aclaratoria respectiva, dando así cumplimiento a lo requerido por la citada Dirección General.

Que SECRETARÍA ACADÉMICA informa que corresponde al Consejo Superior tomar conocimiento de las presentes actuaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 25 de Febrero de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de las Resoluciones: Rectoral N° 319/98 y del Consejo Directivo de la FACULTAD DE HUMANIDADES N° 1.080/98, referidas a la Carrera de LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA, Plan 92 de la citada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades y Secretaría Académica. Cumplido, siga a esta última Secretaría con el fin de continuar con el trámite respectivo.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR